MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 136 -2024-GM-MDP

Pachia,05 de setiembre del 2024

VISTO:

El Oficio N°1893-2024/300.600/EPS TACNA S.A, el Informe N° 0319-2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N°0598-2024-GDURI/GM/MDP, el Informe N.º 224-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N°092-2024-GA-GM/MDP, el Informe N°101-2024-GAJ-LAFF-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N°1893-2024/300.600/EPS TACNA S.A, de fecha 22 de agosto del 2024, el Gerente General EPS TACNA S.A, comunica que se procedió a la revisión y evaluación del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado:" **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**", solicita la emisión de la orden de cancelación por derecho de revisión de expediente técnico cuyo monto asciende a la suma S/664.39 (Seiscientos Sesenta y Cuatro con 39/100 soles).

Que, Mediante Informe N° 0319-2024-GPPR-GM/MDP de fecha 27 de agosto del 2024, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la MDP, comunica disponibilidad para trámite de emisión de orden de cancelación por derecho de revisión de expediente técnico.

Que, Mediante Informe N°0598-2024-GDURI/GM/MDP de fecha 27 de agosto del 2024, el Gerente de Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP, solicita habilitación de fondos por encargo interno para la emisión de la orden de cancelación por derecho de revisión de expediente técnico cuyo monto asciende a la suma S/664.39 (Seiscientos Sesenta y Cuatro con 39/100 soles), realizado por la EPS TACNA S.A del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado:" **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**".

Que, mediante Informe N°224-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT), el monto requerido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones de la MDP.

Que, mediante Informe N.º 062-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/665.00(Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) para la cancelación por derecho de revisión de expediente técnico.

Que, mediante Informe N.º 092-2024-GA-GM/MDP, de fecha 03 de setiembre del 2024, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al otorgamiento del encargo interno para el pago por derecho de trámite, ante EPS TACNA, por revisión del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado:" **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**", conforme a lo establecido en la Directiva aprobada con Resolución de Alcaldía N°061-2024-A-MDP.

Que, mediante Informe N°101-2024-GAJ-LAFF-GM/MDP, de fecha 04 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, da opinión procedente aprobar el encargo interno para para la cancelación por derecho de revisión de expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado:" **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA**".

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-

77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Inversiones y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/665.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles) a nombre del **Ing. VIDAL CHOQUE LIMACHI, con CIP N° 274544**, Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones para la cancelación por derecho de revisión del expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado:" **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA MARISCAL DOMINGO NIETO DEL DISTRITO DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, realizado por la EPS TACNA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - TACNA -

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **Ing. VIDAL CHOQUE LIMACHI**,el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERMAN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UT; GA; UAYCP; GPPR, GDURI. Interesados.